

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RAD. No.: 2022-00454

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

1.- OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación a dirección de correo electrónico de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 a las demandadas MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y ESTE ES MI BUS S.A.S. (archivo 13 expediente digital) que aporta la parte actora y que fueron remitidas a la dirección por éste informada, que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo y apertura del mensaje de datos.

2º En consecuencia TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, a voces del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022) a la demandada MUNDIAL DE SEGUROS S.A. del auto admisorio de la demanda, quien, durante el término de ley para pronunciarse, por conducto de apoderado judicial contestó la demanda proponiendo excepciones de fondo y objeción al juramento estimatorio sobre cuyo traslado se resolverá una vez integrada la litis (Archivo 15).

3º RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al profesional del derecho MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS como apoderado judicial de la demandada MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en los términos del poder conferido.

4º En consecuencia TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, a voces del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022) a la demandada ESTE ES MI BUS SAS del auto admisorio de la demanda, quien, durante el término de ley para pronunciarse, por conducto de apoderado judicial contestó la demanda proponiendo excepciones de fondo y llamamientos en garantías, éstos últimos respecto de los cuales se resuelve en autos de la misma calenda (Archivo 15).

5º RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al profesional del derecho LUIS ENRIQUE CUEVAS BALBUENA como apoderado judicial de la demandada ESTE ES MI BUS SAS en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (3)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 082, hoy 30 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario